

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 042-AGADMFO-2022

RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

JOSÉ RICARDO RAMÍREZ RIOFRÍO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83 sobre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos indica en el numeral 11 al asumir las funciones públicas se debe rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

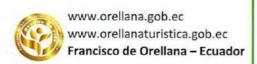
Que, el primer inciso del artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"; en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que dispone la aplicación de los mencionados principios para las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes;

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República indica que en los diferentes niveles de gobierno la participación ciudadana se ejerce para fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República señala que: "las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 88. El derecho ciudadano a rendición de cuentas. establece que: "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";





Que, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 99 sobre los sujetos obligados, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones;

Que, en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina la periodicidad de rendición de cuentas, una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica los requisitos mínimos del contenido del proceso de rendición de cuentas y las resoluciones anuales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el proceso metodológico anual de rendición de cuentas;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social". En concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Sujetos obligados. - dispone que: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

Que, mediante Resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, del 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), emite y publica en su página web el Reglamento de Rendición de Cuentas para el año 2021, en el cual establece los mecanismos y cronograma de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:





Articulo 1.- Designar a los Directores/as de cada uno de los Departamentos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, Gerentes y/o Representantes de las personas Jurídicas creadas por acto normativo del GADMFO; responsables del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2021, que se efectuará de acuerdo al reglamento de rendición de cuentas para el año 2021, emitido a través de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Guías Especializadas y Formularios de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomo de Descentralizados, formuladas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y publicadas en la página web del CPCCS.

Artículo 2.- Para cumplir con lo dispuesto en la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el proceso de Rendición de Cuentas 2021. Los representantes responsables de las personas jurídicas creadas bajo acto normativo procederán a establecer una resolución sobre la realización del proceso de rendición de cuentas, donde además de ser los responsables, nombrarán el equipo de elaboración del informe de rendición de cuentas, el responsable del link de rendición de cuentas en su respectiva página web, el coordinador de la deliberación pública y la persona encargada de subir la información a la página web del CPCCS.

Los responsables del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2021, de las personas jurídicas creados bajo acto normativo (empresas públicas y entidades adscritas), se describen a continuación:

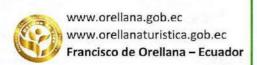
Responsable
Gerente
Gerente
Secretario Ejecutivo
Jefe de Bomberos
Registrador de la Propiedad

Artículo 3.- Designar al Director de Comunicación y Participación Ciudadana, Coordinador del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de la misma manera, la Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana, en representación del GADMFO, coordinará el apoyo logístico para la Asamblea Ciudadana Local o Asamblea Cantonal.

Artículo 4.- Designar por dos periodos (2021 y 2022) a los Directores/as Departamentales de: Ambiente, Riesgos, Ordenamiento Territorial, Procuraduría Sindica, Desarrollo Social, Servicios Municipales, Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Agua Potable y Obras Públicas, la conformación y participación en el Equipo Técnico Mixto integrado de forma equitativa entre ciudadanos y técnicos del GAD, el cual define objetivos, cronograma y responsables, quienes cumplirán las siguientes funciones en cada una de las Comisiones:

Funciones de comisión liderada por la ciudadanía

- Organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional.
- Verificar la convocatoria a la deliberación pública.





- Participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo.
- · Sistematizar los aportes ciudadanos.

Funciones de comisión liderada por el GAD

- · Evaluar la gestión institucional,
- Elaborar el informe de Rendición de Cuentas para el CPCCS, presentado a través de su plataforma virtual.
- Redactar el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol.

Artículo 5.- Cumplir con las fases para la rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las personas jurídicas creadas por acto normativo, en todos los niveles. Según los tiempos determinados para cada fase, como lo establece el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, En caso de incumplir con las fases previstas o de existir inconvenientes de incumplimiento y no presentación de la información solicitada en el formulario respectivo por parte de las unidades poseedoras de dicha información; el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), procederá de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de Rendición de Cuentas 2021 emitido a través de la resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.

FASE	FASE DESCRIPCIÓN DE LA FASE	
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	 Fase 1: Recepción de la petición de la Asamblea Ciudadana Local o Asamblea Cantonal, para la realización de la Rendición de Cuentas 2021 Elaboración de resolución administrativa sobre proceso de rendición de cuentas 2021 Inscripción a la Máxima Autoridad en la plataforma del CPCCS para la presentación del informe de rendición de cuentas 2021 Creación del link de rendición de cuentas 2021, institucional y de la Máxima Autoridad. Entrega de la información a la Asamblea Ciudadana Local, según lo indica la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, Plan del Alcalde presentado al CNE, Presupuesto Institucional y POA) Reuniones de coordinación con la Asamblea Ciudadana Local Elaboración del cronograma u hoja de ruta del proceso de rendición de cuentas, por la Dirección Coordinadora del proceso Capacitación a técnicos municipales y entidades adscritas sobre formulario GAD Municipal del CPCCS, Elaboración del informe preliminar de rendición de cuentas por cada Dirección Municipal y Entidad Adscrita y los medios de verificación que sustenten el mismo. Recepción de las preguntas o temas elaboradas por la Asamblea Ciudadana Local o Asamblea Cantonal Apoyo logístico a la Asamblea Cantonal o ACL para la elección del Equipo Mixto de rendición de cuentas. Informe de cumplimiento en la entrega de información por Direcciones Administrativas durante la primera fase, elaborado 	Enero y Febrero de 2022





	 por la Dirección Coordinadora del proceso de rendición de cuentas 2021. Informe de Seguimiento por Entidades Adscritas sobre el cumplimiento de la primera fase, elaborado por la Dirección Coordinadora del proceso de rendición de cuentas 2021. 	
2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional	 Fase 2: Apoyo logístico a la Asamblea Cantonal, para el mapeo de actores y las actividades del Equipo Mixto Consolidación de la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual, basada en los informes presentados por las direcciones municipales y entidades adscritas, de acuerdo con los contenidos obligatorios indicados en el formulario, guía de rendición de cuentas y resolución del proceso de rendición de cuentas emitidos por el CPCCS. Ingreso de información a la plataforma del CPCCS y al link institucional y de la Máxima Autoridad para la presentación del informe de rendición de cuentas 2021. Aprobación del informe preliminar de la rendición de cuentas 2021, mediante resolución administrativa y entrega del informe preliminar, por lo menos 15 días antes de la deliberación pública 	Marzo del 2022
	 a la ACL. Socialización del informe preliminar de rendición de cuentas, en el link institucional y de la Máxima Autoridad. Y presentación presencial del informe preliminar al Directorio de la ACL o ciudadanos designados. Informe de cumplimiento por Direcciones Administrativas de la segunda fase, elaborado por la Dirección Coordinadora de la rendición de cuentas. Informe de Seguimiento por Entidades Adscritas sobre el cumplimiento de la segunda fase, elaborado por la Dirección Coordinadora del proceso de rendición de cuentas. 	
3. Deliberación Pública y evaluación ciudadana del informe institucional	 Fase 3: Planificación y apoyo logístico a la Asamblea Cantonal para la deliberación pública de la Máxima Autoridad e institución. Además de las entidades adscritas. Difusión del proceso de rendición de cuentas 2021, informe preliminar y formulario de rendición de cuentas, principalmente, a través del link en la página web institucional. De la misma manera, lo realizan las entidades adscritas. Deliberación pública de la Máxima Autoridad e Institución, de manera presencial o como indique el CPCCS. Además, las entidades adscritas realizarán la deliberación pública, de manera conjunta o separada. La cual será retransmitida mediante plataformas informáticas interactivas. Evaluación de la ACL del informe de rendición de cuentas 2021, en la deliberación pública. Esto es válido, también, para las entidades adscritas. Realización de mesas temáticas, en función de ejes de desarrollo, sobre el informe de rendición de cuentas. En la cual, 	Abril del 2022
	se recogen sugerencias y recomendaciones, las cuales se levantarán en un acta suscrita por la ACL. De esta forma, proceden las entidades adscritas.	- 1.2m





•	Difusión de la deliberación pública, durante las siguientes dos
	semanas o el tiempo que consideren necesario (siempre y
	cuando sea superior a dos semanas); por parte de la institución y las entidades adscritas.
•	Ingreso de información a la plataforma del CPCCS y al link

- Ingreso de información a la plataforma del CPCCS y al link institucional y de la Máxima Autoridad para la presentación del informe de rendición de cuentas 2021.
- Informe de cumplimiento por Direcciones Administrativas de la tercera fase, elaborado por la Dirección Coordinadora de la rendición de cuentas.
- Informe de Seguimiento por Entidades Adscritas sobre el cumplimiento de la tercera fase, elaborado por la Dirección Coordinadora de la rendición de cuentas.

4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento

Fase 4:

- Revisión y comprobación de los medios de verificación que sustentan el informe final de rendición de cuentas, para la publicación definitiva en el link de la página web institucional y en cada una de las entidades adscritas.
- Exposición del cumplimiento y/o avance del Plan de sugerencias de la rendición de cuentas del año 2020., a los ciudadanos que emitieron las sugerencias y a la Asamblea Ciudadana Local.
- Finalización del informe y formulario de rendición de cuentas.
- Recepción del informe y formulario final de rendición de cuentas a cada una de las entidades adscritas, la cual se realizará antes de la entrega de la aprobación del informe final mediante resolución administrativa por parte de la Máxima Autoridad.
- Aprobación del informe final de la rendición de cuentas 2021, mediante resolución administrativa y entrega del informe final a la Asamblea Ciudadana Local.
- Elaboración del Plan de sugerencias, según las direcciones municipales y entidades adscritas involucradas, y será entregado a la ACL.
- Finalización del Ingreso de información a la plataforma del CPCCS y al link institucional y de la Máxima Autoridad para la presentación del informe de rendición de cuentas 2021.
- Publicación del informe final de rendición de cuentas, y mail de notificación de la finalización por parte del CPCCS, en el link de la página web, de la misma forma, deben cumplir entidades adscritas.
- Informe de la rendición de cuentas del cumplimiento y planificación de fases, entregado a la Máxima Autoridad. El cual será presentado hasta el mes siguiente de la finalización del proceso en la plataforma del CPCCS.
- Informe de Seguimiento por Entidades Adscritas sobre el cumplimiento de la rendición de cuentas, entregado a la Máxima Autoridad. El cual será presentado hasta el mes siguiente de la finalización del proceso en la plataforma del CPCCS.

Mayo del 2022

Artículo 6.- Designar al Director de Comunicación y Participación Ciudadana, responsable de la publicación del proceso de Rendición de Cuentas 2021, en un link de la página web del GADMFO, y garantizar el funcionamiento de la plataforma digital. La información digital debe estar disponible para toda la ciudadanía, desde el inicio del proceso de rendición de cuentas hasta el 31 de diciembre del 2022,





con sus respectivos medios de verificación. La información presentada como medio de verificación en físico y digital es de responsabilidad absoluta de cada Dirección Departamental, así como la veracidad de la misma.

Artículo 7.- Designar al Ing. Byron Narváez Director de Comunicación y Participación Ciudadana como encargado de subir la información de rendición de cuentas 2021, ante la plataforma del sistema de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana, de conformidad a las disposiciones y metodología emitidas a través de la resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, por el CPCCS.

Artículo 8.- Sobre la presentación de los medios de verificación. - Los medios de verificación que componen el proceso de rendición de cuentas del GADMFO del año 2021 son:

No.	Medios de verificación	Responsables	Fase y Tiempo de ejecución
1	Datos de inscripción de la Máxima Autoridad: Nombramiento del CNE Copia de cédula Certificado Tributario	Alcaldía	Primera fase: Enero y Febrero
2	Información para la Asamblea Ciudadana Local: PDyOT cantonal POA institucional Plan de la Máxima Autoridad o Alcalde Presupuesto Institucional	Desarrollo Cooperación y Proyectos Financiero	Primera fase: Enero y Febrero
3	Formulario GAD Municipal del CPCCS: Informe de Rendición de Cuentas por Dirección y Entidad Adscrita creada por acto normativo	Todas las direcciones Entidades adscritas	Primera fase: Enero y Febrero
4	Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad, año 2021	Desarrollo, Cooperación y Proyectos	Primera fase: Enero y Febrero
5	 Informe de ejecución presupuestaria o publicación de la ejecución presupuesto 2021 Ordenanza y resolución de aprobación del presupuesto 2021 	Financiero	Primera fase: Enero y Febrero
6	Informe de la ejecución de presupuesto participativo	Financiero	Primera fase: Enero y Febrero
7	Acta de Priorización Presupuesto Participativo por la Asamblea Cantonal	Comunicación y Participación Ciudadana	Primera fase: Enero y Febrero
8	Informe de ejecución presupuestaria de Presupuesto Participativo por Obra, programa y proyecto	Comunicación y Participación Ciudadana	Primera fase: Enero y Febrero
9	Acta de aprobación de anteproyecto de presupuesto fiscal 2021	Secretaría General	Primera fase: Enero y Febrero



10	 Informe de financiero del 10% de inversión en grupos de atención prioritaria y de ejecución del gasto de los grupos de atención prioritaria en el año 2021, según programa y proyecto. 	Financiero, Desarrollo Social y Riesgos. Coordina Desarrollo Social	Primera fase: Enero y Febrero
11	Ordenanza de participación ciudadana	Comunicación y Participación Ciudadana	Primera fase: Enero y Febrero
12	Mecanismo de participación ciudadana Instancia de Participación Audiencia Publica Consejo de Planificación Local	Comunicación y PC Alcaldía Desarrollo, Cooperación y Proyectos Secretaría General	Primera fase: Enero y Febrero
13	Silla vacía Mecanismos de Control Social	Todas las Direcciones Departamentales	Primera fase: Enero y Febrero
14	Acta y Plan de Sugerencias ciudadanas planteadas en la audiencia pública	Comunicación y PC	Cuarta fase: Mayo
15	 Cumplimiento Plan de Sugerencias R.C. 2020 Sugerencia 1 y 3 Sugerencia 2 Sugerencia 4 Sugerencia 5 	Seguridad y Gobernabilidad Servicios Municipales Ambiente Obras Públicas	Primera fase: Enero y Febrero
16	Informe, convenio o proceso de contratación pública realizado por actividades comunicacionales	Comunicación y PC	Primera fase: Enero y Febrero
17	Informe de Cumplimiento del artículo 7 de la LOTAIP	Desarrollo, Cooperación y Proyectos	Primera fase: Enero y Febrero
18	Estado de obras anteriores (informe, proceso de contratación o acta de entrega recepción)	Obras Públicas Agua Potable y Alcantarillado Turismo	Primera fase: Enero y Febrero
19	 Informe anual de procesos de contratación pública de: Compras públicas de bienes y servicios, sus respectivos medios de verificación (actas, contratos y otros) Informe de ínfima cuantía, incluye medios de verificación Informe de catálogo electrónico, incluye medios de verificación 	Administrativo Los medios de verificación es información de las direcciones que han realizado los mismos	Primera fase: Enero y Febrero



	 Informe de régimen especial, incluye medios de verificación Informe de otros procesos de contratación pública incluye medios de verificación Informe de la publicación anual del año 2021, de enero a diciembre publicada en la LOTAIP 		
20	Informe o medio de verificación por cada enajenación, donación y expropiación realizada	Procuraduría Síndica	Primera fase: Enero y Febrero
21	 Informes de auditoría del año 2021 Informe Defensoría del Pueblo 	Alcaldía y Administrativo Ambiente	Primera fase: Enero y Febrero
22	Informe de inversión pública de fondos amazónicos según lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica	Desarrollo Coop. y Proyectos	Primera fase: Enero y Febrero
23	Informe Preliminar y Formulario de Rendición de Cuentas del GADMFO.	Comunicación y Participación Ciudadana	Segunda fase: Marzo
24	Video de la deliberación pública	Comunicación y Participación Ciudadana	Tercera fase: Abril
25	Informe y Formulario GAD Final de Rendición de Cuentas 2021	Comunicación y Participación Ciudadana	Cuarta fase. Mayo
26	Actas del proceso de rendición de cuentas 2021	Comunicación y Participación Ciudadana	Cuarta fase: Mayo
27	 Informe final de rendición de cuentas de las entidades adscritas o entidades creadas por acto normativo del GADMFO 	Entidades adscritas	Cuarta fase: Mayo

Consideraciones:

- a) En caso de existir otros medios de verificación, estos se solicitarán mediante oficio desde la Dirección Coordinadora del Proceso de Rendición de Cuentas.
- b) Cada entidad adscrita y empresa pública creada por acto normativo del GADMFO, recolecta y publica sus medios de verificación en el link del proceso de rendición de cuentas 2021 y son responsables de la publicación, custodia y cuidado de los mismos, según lo dispuesto en el marco legal nacional, así como en el Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido por el CPCCS.

Artículo 9.- Las Direcciones Departamentales del GADMFO y las Entidades creadas por acto normativo que no cumplan con los plazos previstos para la entrega de la información, se pondrá en conocimiento a la Máxima Autoridad, mediante informes de cumplimiento y seguimiento, quien dispondrá al





Departamento de Talento Humano proceder con la respectiva sanción, tal como indica la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las disposiciones sobre sanciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Disponer a la Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana la creación de un link en la página web institucional, que contenga todas las fases contempladas en el Reglamento de Rendición de Cuentas 2021. La publicación de la información (medios de verificación) que respalde el informe de Rendición de Cuentas GADMFO 2021, los mismos que deben estar en un lugar visible y de fácil acceso.

SEGUNDA.- Advertir a los Directores Departamentales que: "el Art. 20 de la resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, manifiesta que en el caso de que la información subida en el sistema de rendición de cuentas sea incompleta, errónea o falsa; será considerado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales"; por lo tanto toda información entregada para el proceso de Rendición de cuentas por las Unidades poseedoras de la información debe ser respaldada con los medios de verificación, los mismos que servirán para el seguimiento y evaluación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

TERCERA. - Disponer al Director de Comunicación y Participación Ciudadana y a los Representantes de las Empresas Públicas y Personas Jurídicas creadas por acto normativo, para que remitan a Alcaldía los informes de cumplimiento de cada una de las fases y el informe final del proceso de Rendición de Cuentas 2021, así como un informe de monitoreo o seguimiento de las personas jurídicas creadas bajo acto normativo, elaborado por el Departamento de Participación Ciudadana.

CUARTA. - Los Directores Departamentales por cuestiones de cumplimiento deben sujetarse a los tiempos establecidos en las comunicaciones o cronograma de Rendición de Cuentas 2021, planificados por el Departamento de Participación Ciudadana y definidos en el Reglamento de Rendición de Cuentas 2021 por el CPCCS.

QUINTA. - En caso de emergencia sanitaria por COVID 19, o de otra índole, las fases se reprograman según lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

SEXTA. - Notifíquese la presente resolución, a todos los Directores Departamentales, Gerentes y Responsables de la Personas Jurídicas creadas por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

SÉPTIMA. - La presente Resolución regirá a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en su dominio web institucional.

Comuníquese y cúmplase



Sr. José Ricardo Ramírez Riofrío
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA





Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los 13 días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Lo certifico:



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega SECRETARIO GENERAL - GADMFO

Elaborado por: Ing. Rosa Paladines/Analista de P.C. Revisado Por: Econ. Marlon Santórum/Jefe de P.C

Abg. Sergio Poveda/Secretario General

Ing. Byron Narváez/Director de Comunicación y P.C.

